



RESOLUCIÓN No. 132-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 29 24E 04 BARRIO LA PRADERA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-7008 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 13/04/2023

FECHA DE EJECUTORIA 20 ABR 2023

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO

PRIMERO: ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ identificada con cédula de ciudadanía No. **55220128**, en calidad de apoderada de **GUSTAVO ALBEIRO VERA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8153555**, titular del dominio, ha solicitado **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 29 24E 04** Barrio La Pradera de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-02-0505-0006-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-20220** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. **223-2022** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar con local comercial en dos (2) pisos, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por el Curador William Enrique Taboada Díaz, del 06 de junio de 2022.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-23-7008** quedó en legal y debida forma el día 16 de febrero de 2023 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **GUSTAVO ALBEIRO VERA MUÑOZ**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-20220** del 07 de febrero de 2023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del Estado de cuenta del contribuyente del Impuesto Predial Unificado No. **20230015158** donde figura la nomenclatura del predio del 07 de febrero 2022 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.
- Poder especial amplio y suficiente conferido a **ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **55220128**, suscrito por **GUSTAVO ALBEIRO VERA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8153555**, con fecha de 17 de junio de 2022.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ**.

Además se anexaron:

- Copia de la escritura pública No. **908** del 18 de abril de 2016 de la Notaria Segunda del círculo de Montería.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **A23202005-30578727** de la Arquitecta **DIANNY MARCELA RICARDO LONDOÑO**.
- Copia de la Resolución No. **223-2022** por medio de la cual se concede Reconocimiento de edificación bifamiliar con local comercial en dos (2) pisos, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por el Curador William Enrique Taboada Díaz, del 06 de junio de 2022.
- Original del acta de radicación en legal y debida forma, de fecha 16 de febrero de 2023.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos de la aprobación de planos



RESOLUCIÓN No. 132-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 29 24E 04 BARRIO LA PRADERA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-7008 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 13/04/2023

FECHA DE EJECUTORIA 20 ABR 2023

de propiedad horizontal, firmados por la Arquitecta **DIANNY MARCELA RICARDO LONDOÑO**, con Matrícula Profesional No. **A23202005-30578727**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.

CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: El firmante titular y profesional responsable de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios, planos y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura urbana **C 29 24E 04** Barrio La Pradera de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-02-0505-0006-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-20220** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **55220128**, en calidad de apoderada de **GUSTAVO ALBEIRO VERA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8153555**, titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase a la Arquitecta **DIANNY MARCELA RICARDO LONDOÑO**, con Matrícula Profesional No. **A23202005-30578727**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **GUSTAVO ALBEIRO VERA MUÑOZ**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADAS m2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Primer Piso					
Local Comercial No. 1	103,26	0,00	103,26	2,74	0,00
Subtotal	103,26	0,00	103,26	2,74	0,00



RESOLUCIÓN No. 132-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 29 24E 04 BARRIO LA PRADERA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-7008 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 13/04/2023

FECHA DE EJECUTORIA 20 ABR 2023

Segundo Piso						
Apto 201	36,87	2,54	94,21	6,70	0,00	
Apto 202	57,34	2,55				
Subtotal	94,21	5,09	94,21	6,70	0,00	
TOTAL CONSTRUIDO					206,91	
Área Lote:					106,00	

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Curaduría Urbana

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los trece (13) día del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería